



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la Resoluciones N° 571/24 y 572/24 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, a través de las cuales se solicita la autorización de implementación de los Cursos de Posgrado “Epistemología” y “Metodología de la investigación científica” para el Doctorado en Ingeniería, mención Industrial, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior autorizó por Resolución N° 1524/09 el dictado de la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Industrial en la Facultad Regional Santa Fe.

Que por Ordenanza C.S. N° 1379 se aprueban los cursos “Epistemología” y “Metodología de la investigación científica”, entre otros, para el Doctorado en Ingeniería, mención Sistemas de Información.

Que la Facultad Regional Santa Fe plantea que, por su relación con la temática, se consideren a los mencionados cursos para el Doctorado en Ingeniería, mención Industrial, contando para ello con perfiles docentes de elevado nivel académico y profesional, además de una prolongada y amplia experiencia en el dictado de cursos vinculados al propuesto.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes que acompañan la solicitud y avala la presentación, y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado de los Cursos de Posgrado "Epistemología" y "Metodología de la investigación científica", para el Doctorado en Ingeniería, mención Industrial en la Facultad Regional Santa Fe, en un todo de acuerdo con la currícula aprobada por Ordenanza N° 1379 y en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 1924 y la Resolución C.S. N° 1524/09.

ARTICULO 2°.- Avalar el cuerpo docente que figura en el Anexo I y es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la propuesta mencionada en el Artículo precedente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1956/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

**RESOLUCIÓN N° 1956/2024**

**ANEXO I**

**CURSOS DE POSGRADO**  
**DOCTORADO EN INGENIERÍA, MENCIÓN INDUSTRIAL**  
**FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

○ *EPISTEMOLOGÍA*

**Cuerpo Docente**

- Dra. Adriana GONZALO (DNI 13.190.451)
- Dr. Matías AIMINO (DNI 25.098.680)

○ *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA*

**Docente**

- Dr. Federico Ignacio VIOLA (DNI 26.332.235)
-